LEY DE 16 DE AGOSTO DE 1906

Duelo Nacional.—Se declara en la República, por fallecimiento del Doctor Aniceto Arce.

ISMAEL MONTES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo 1.°-Se declara : en duelo la República el día 17 del presente mes de agosto por fallecimiento del doctor Aniceto Arce.

Art. 2.°-Se le tributará en su inhumación, los honores fúnebres correspondientes al cargo de Presidente de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de agosto de 1906.

VALENTIN ABECIA.

ISAAC ARANIBAR.

José Carrasco,

Senador Secretario.

Gasto Rojas,

Diputado Secretario.

Aurelio Gamarra.

Diputado secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

La Paz, á 16 de agosto de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.